ART. 2.— La calle conocida con el nombre de "Restauración", se denominará, a partir de la misma fecha, calle "Colón", en honor del ilustre ligur, Descubridor de América.

DADA en la Sala Capitular de Azua, a los tres días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente: Antonio Capano.— El Secretario: Renato D' Soto".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
Porfirio Herrera.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del Ayuntamiento de Puerto Plata que designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle "Comercio", de aquella ciudad.— G. O. No. 4802, del 8 de Junio de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 921.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930 y 522 del 6 de Junio de 1933;

VISTA la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 16 de Febrero de 1934, por la cual se designa con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" la calle "COMERCIO", de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara;

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, en fecha 16 de Febrero de 1934, que, copiada a la letra, dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA,

CONSIDERANDO: que el pueblo dominicano ha demostrado visiblemente encontrarse satisfecho con las patrióticas actuaciones del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo y Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria;

CONSIDERANDO: que la comunidad puertoplateña al solidarizarse con los ideales de redención de tan Ilustre Mandatario, ha contraído el deber de abrazar con el mayor beneplácito toda iniciativa conducente a ofrecerle honra, adhesión y respeto, para que la gratitud nacional se signifique unánime frente al más grande de todos nuestros gobernantes;

CONSIDERANDO: que la designación de una de las vías públicas más importantes de esta ciudad con el glorioso nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO", llena con amplitud el anhelo del Concejo Municipal y los deseos de todos los que saben ponderar los beneficios de la paz y el progreso, en cuyo disfrute se engrandece este noble y fecundo país;

En uso de las facultades que le confiere la ley sobre Organización Comunal,

R E S U E L V E:

1.— Designar con el nombre de PRESIDENTE TRUJILLO la calle "COMERCIO", de esta ciudad.

2.— La fecha de la inauguración de dicha nueva denominación se fijará oportunamente.

DADA en la Sala Capitular de Puerto Plata, a los diez y seis días de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. El Presidente del Ayuntamiento: L. Ariza Julia.— El Secretario: Luis Fondeur".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
Porfirio Herrera.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del Ayuntamiento de Azua que designa con el nombre de "Presidente Trujillo" el Parque Central, de aquella ciudad.— G. O. No. 4802, del 8 de Junio de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 922.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930 y 522 del 6 de Junio de 1933;

VISTA la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Azua, de fecha 18 de Octubre de 1934, por la cual se designa con el nombre de "PARQUE PRESIDENTE TRUJILLO" el actual parque "CENTRAL" de esa ciudad.